



EXPEDIENTE: JDC/069/2013

ACTOR: SERGIO MARTINEZ AGUIRRE Y OTRO

RESPONSABLE: COMISION NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE

AUTO DE TURNO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de junio de dos mil trece. - - - - -

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, de un escrito recibido vía paquetería de fecha seis del mes y año en curso: - - - - -

I. Escrito signado por la mayoría de los integrantes de la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual rinden el informe circunstanciado y anexos, referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por el ciudadano Sergio Martínez Aguirre y Jose Luis Alvarez Medina, por su propio derecho, en contra del “*Acuerdo ACU-CNE/04/240/2013 de la Comisión Nacional Electoral ,mediante el cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de precandidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa del Partido de la Revolución Democrática de fecha once de abril trece y la incorrecta publicación del nombre del candidato propietario en el distrito 8 (VIII) local Sergio Ahuirre Martinez cuando lo correcto lo es Sergio Martinez Aguirre.*” - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

PRIMERO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal, integrar el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/069/2013**; y -

SEGUNDO: En estricta observancia de orden, túrnese el referido expediente al suscrito **Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas**, para los efectos correspondientes



previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -